



Asociación Uruguaya de Optimist

REGLAMENTO DE RANKING SELECTIVO SUDAMERICANO 2018

1 REGLAS

- 1.1 Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 de la World Sailing.
- 1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los Campeonatos en los que se disputará este Ranking Selectivo.
- 1.3 Las Condiciones de la IODA para Campeonatos Continentales.
- 1.4 Las Normas para la Organización de Competencias de la FUUV y la Autoridad Nacional.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

- 2.1 Este reglamento regirá la selección y asignación de las plazas para representar a la República Oriental del Uruguay en el Campeonato Sudamericano 2018.
- 2.2 Integran este Ranking Selectivo los siguientes torneos:
 - a. AUDO 4- 12 y 13 de agosto en el NYC.
 - b. AUDO 5- 21 y 22 de octubre en el YCPE.
 - c. AUDO 6- 4 y 5 de noviembre en el CNCPG.
 - d. Campeonato Rioplatense- 15, 16 y 17 de diciembre en el YCU.En caso de no poder correrse un mínimo de 3 regatas en alguno de los 3 primeros campeonatos determinados, se deja prevista una fecha de reserva el 11 y 12 de noviembre, en club a definir de ser necesario.

3 ELEGIBILIDAD

- 3.1 El Campeonato Selectivo está abierto a todos los timoneles uruguayos (en concordancia con el Decreto 418/004), nacidos en 2003 o después, asociados a AUDO y con su anualidad al día.
- 3.2 Los timoneles que participen de este Ranking deberán cumplir con los requisitos de [ficha médica](#) fijados por la Secretaría Nacional del Deporte (SENADE).

4 INSCRIPCIONES

- 4.1 Todos los socios de AUDO que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3 de este reglamento participan automáticamente del Ranking Selectivo para el Campeonato Sudamericano 2018.
- 4.2 El Campeonato será válido con los Campeonatos completados hasta el día de finalización de Rioplatense en diciembre de 2017 inclusive.
- 4.3 Toda actualización de ficha médica o carné habilitante deberá ser comunicada a AUDO antes de las regatas. Es responsabilidad de los competidores asegurarse que AUDO tenga en sus registros copia actualizada de su ficha médica o carné habilitante y la correspondiente autorización para competir.



Asociación Uruguaya de Optimist

5 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 5.1 El Ranking de cada barco será la suma de los resultados depurados de los Campeonatos mencionados en este reglamento, excluyendo las posiciones de los timoneles no habilitados regata a regata, y computándose de la siguiente forma:
- 5.1.1 Posición en cada uno de los Campeonatos de los puntos 2.a, 2.b y 2.c (AUDO 4, 5 y 6)
 - 5.1.2 Posición obtenida en el campeonato 2.d, Campeonato Rioplatense, por duplicado.
 - 5.1.3 Se aplicará un descarte de completarse los 5 puntajes.
- 5.2 Las plazas para representar a la República Oriental del Uruguay en el Campeonato Sudamericano 2018 serán asignadas a los 30 primeros del Ranking, teniendo en cuenta que en el equipo deberán incluirse como mínimo el 25% de timoneles (8) del genero contrario al que sea mayoritario según el orden de clasificación, tal como lo establece el punto 9.2 de las Condiciones de la IODA para Campeonatos Continentales.

6 EQUIPO, MEDICIONES E INSPECCIONES

- 6.1 De acuerdo con lo establecido en la regla de clase 4.5, a menos que un daño haga inutilizable al casco, la vela, el aparejo o un apéndice durante un evento, sólo un casco, vela, mástil, botavara, pico, orza y timón será usado durante un evento. Cualquiera de estos cambios de equipo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata. A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entiende que el término “evento” se refiere separadamente a cada una de los Campeonatos que componen este Ranking (artículo 2.2 de este Reglamento).
- 6.2 El equipo a utilizar deberá haber sido medido y aprobado en una de las mediciones oficiales de AUDO que se llevarán a cabo según lo especificado en la página web de AUDO, www.optimisturuguay.org
- 6.3 Sin perjuicio de haber cumplido con lo dispuesto en 6.2, un barco y su equipo podrá ser inspeccionado cuantas veces se considere necesario durante cualquiera de los campeonatos que componen este Campeonato Selectivo, en tierra o en el agua.

7 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

- 7.1 A fin de confirmar la plaza disputada en el presente Ranking Selectivo, aún antes de la finalización del mismo si fuera necesario, quienes se encuentren pre-clasificados deberán depositar en la cuenta recaudadora de AUDO las sumas solicitadas oportunamente para ser remitidas por AUDO a las autoridades organizadoras del Campeonato Sudamericano 2018. Tales depósitos deberán verificarse cinco días antes de las fechas requeridas en el Aviso de Regata, el cual será publicado en el sitio web de AUDO.
- 7.2 De no realizarse el depósito correspondiente, se considerará que el pre-clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Ranking, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.
- 7.3 Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de AUDO si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaria de AUDO para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.



Asociación Uruguaya de Optimist

8 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

- 8.1 Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.
- 8.2 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.